

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14259 *ORDEN de 23 de mayo de 1989 por la que se nombra a don Laureano Lázaro Araujo como Subdirector general de Administración y Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y a propuesta de la Dirección General de Planificación, vengo en nombrar, previo cese en su actual destino, a don Laureano Lázaro Araujo, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, con número de Registro de Personal 774156935A1111, como Subdirector general de Administración y Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de la Dirección General de Planificación, nivel 30.

Lo que comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 23 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 27 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

14260 *ORDEN de 23 de mayo de 1989 por la que se nombra a don Gervasio Cordero Mestanza como Subdirector general de Planificación Regional.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y a propuesta de la Dirección General de Planificación, vengo en nombrar, previo cese en su actual destino, a don Gervasio Cordero Mestanza, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, con número de Registro de Personal 5040093546A6000, como Subdirector general de Planificación Regional, de la Dirección General de Planificación, nivel 30.

Lo que comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 23 de mayo de 1989.-P. D. (Orden de 27 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE CULTURA

14261 *ORDEN de 5 de junio de 1989 por la que se procede al cese y nombramiento de Vocales de la Comisión de Calificación de Películas Cinematográficas.*

Ilmos. Sres.: La Orden de 8 de marzo de 1988 establece la duración máxima de la permanencia de los miembros que componen la Comisión de Calificación de Películas Cinematográficas.

Habiendo finalizado el período de permanencia de un Vocal de la Subcomisión de Valoración Técnica y, de otra parte, a petición propia de dos Vocales de la misma, procede declarar su cese y designar nuevos miembros de la Comisión de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la citada Orden.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1067/1983, de 27 de abril, modificado por el Real Decreto 2339/1986, de 17 de octubre, y a propuesta del Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, he tenido a bien disponer:

Primero.-Cesar como miembros de la Comisión de Calificación de Películas Cinematográficas a los siguientes Vocales:

- Por finalizar su período de permanencia: Don Mahnahen Velasco Junguito.
- A petición propia: Doña Victoria García Laborda y don Emilio Martínez-Lázaro Torre.

Segundo.-Nombrar miembro de la Comisión de Calificación de Películas Cinematográficas, adscrito a la Subcomisión de Valoración Técnica, al siguiente Vocal: Don Jesús Martínez León.

Tercero.-La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 5 de junio de 1989.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

14262 *RESOLUCION de 5 de junio de 1989, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se designa personal para proveer determinados puestos de Facultativos Especialistas pertenecientes a los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

Formuladas por los correspondientes Tribunales de Selección, constituidos en el ámbito de las distintas Comunidades Autónomas, propuestas de adjudicación en relación con la provisión de puestos de Facultativos Especialistas incluidos en el anuncio de la convocatoria de 2 de julio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 del mismo mes, y corrección de errores de 21 de julio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio de 1986.

La Secretaría General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Real Decreto 1943/1986 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre) y Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 5 de febrero de 1985 y la base VIII del anuncio de convocatoria antes citado, ha acordado designar a los candidatos que en anexo aparte se relacionan para proveer los puestos de Facultativos Especialistas de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social que asimismo se especifican.

A los Facultativos incluidos en el anexo de la presente Resolución se les notificará su designación y el área asistencial a la que pertenece la plaza, que en todo caso corresponderá a la atribuida por la convocatoria, por la Dirección Provincial del INSALUD convocante, en el ámbito de cada Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en la base VIII de la convocatoria.

En cuanto a la presentación de documentos y plazo de toma de posesión se estará a lo establecido en las bases X y XI de la convocatoria, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio de 1986, mediante Resolución de la entonces Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 2 de julio de 1986, así como lo establecido en la Orden de 5 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 6).

En el acto de la toma de posesión los Facultativos podrán optar por prestar sus servicios con exclusiva dedicación a la Sanidad Pública, con las obligaciones que comporta la vigente Ley de Incompatibilidades y la normativa de desarrollo en el caso de percibir complemento específico. La opción habrá de ser ejercida en el modelo normalizado aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones de 20 de mayo de 1987.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.4 de la ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en relación con el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante la Secretaría General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de junio de 1989.-El Secretario general de Asistencia Sanitaria, P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

ANEXO QUE SE CITA

COMUNIDAD AUTÓNOMA: OI DE ARAGÓN

Hospital: Alcañiz (Teruel)

Cardiología. Facultativo Especialista.-Vicentes Iglesias, Miguel Angel (renuncia).